



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PARA LA APLICACIÓN DEL TICKETBAI Y OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto adoptar medidas para el impulso de la actividad económica, incentivar el cumplimiento voluntario de la obligación conocida como TicketBAI, así como introducir otras modificaciones en el sistema tributario de Álava

Entre todas las medidas que se adoptan, se pueden destacar las siguientes:

En cuanto a las **medidas para el impulso de la reactivación económica**, destaca la nueva formulación de la deducción por inversión en microempresas, pequeñas y medianas empresas de nueva o reciente creación, innovadoras o vinculadas con la economía plateada (sector de las personas mayores). Por otra parte, se mejora la deducción por creación de empleo y se incorpora un nuevo requisito para su aplicación, referente a la inexistencia de discriminación salarial por razón de sexo.

En lo que respecta a la **aplicación del Ticketbai**, se mejora la operatividad del vigente incentivo fiscal para el fomento del cumplimiento de la obligación Ticketbai, a fin de que la deducción incrementada pueda aplicarse por el mayor número posible de obligados tributarios.

Asimismo, se introducen **otras medidas tributarias**, con efectos a partir del 1 de enero de 2022, que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades, al Régimen Fiscal de Cooperativas y al Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, entre otras modificaciones, se procede a deflactar en un 1,5% la tarifa aplicable sobre la base liquidable general y se actualizan, en igual porcentaje, la minoración de la cuota, la reducción por tributación conjunta y las deducciones personales y familiares. Además, se crea una nueva deducción de la cuota por la contratación de asistentes personales para personas con determinado grado de dependencia.

En el **Impuesto de Sociedades** destaca la incorporación de nuevos conceptos en la definición de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y la modificación de la regulación de determinadas reservas.

El impacto económico de las modificaciones introducidas por la presente Norma Foral, según el Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales, es el siguiente:

“Se estima que la deflactación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas generará una minoración en la recaudación de 3,4 millones de euros y que la actualización de la minoración de la cuota, de la reducción por tributación conjunta y de las deducciones personales



y familiares generará una minoración en la recaudación de 4,9 millones de euros para el ejercicio presupuestario de 2023, no siendo posible cuantificar de manera previa el impacto económico de esta la deducción por la contratación de asistentes personales”

Por otro lado, no es posible estimar el impacto económico de las medidas para el impulso de la reactivación económica y para la aplicación del Ticketbai”.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**, si bien el Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales manifiesta la imposibilidad de cuantificar el impacto global de las medidas.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2021

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*